

do al amparo de las bayonetas francesas, el General Almonte había organizado un gobierno irrisorio y dándose á sí propio el título de Jefe Supremo de la Nación. Y el primer acto de Forey, apenas desembarcado en Veracruz, fué el de obligar al jefe de los intervencionistas á disolver su ridículo Gobierno y á dejar su pretencioso título. Ah! Sólo careciendo por completo de patriotismo y hasta de dignidad, pudieron los intervencionistas mejicanos, y particularmente Almonte y sus Ministros, sufrir el infamante ultraje de que un general francés, obrando como amo en nuestro país, *diera de baja*, cual podría haberlo hecho con el último de sus subordinados, á un Gobierno que se decía nacional.

Después de la toma de Puebla, el General Forey, procediendo siempre como amo, expidió el 21 de Mayo dos decretos—no de carácter local y policiaco, y tendente á conservar la seguridad en la ciudad caída, sino de carácter general y hacendario—por el primero de los cuales prohibió la exportación, no sólo de barras de oro y plata, sino también de moneda acuñada; y ordenando, por el segundo, el embargo de los bienes de todas las personas que hubieran combatido, ó combatieran en lo de adelante á la intervención francesa, ó que simplemente abandonasen sus hogares. No me detendré á señalar, como la ha hecho Paul Gaulot, apesar de ser francés, lo desacertado é inútil de esos decretos, pues basta para mi objeto hacer constar que el General Forey legisló en nuestro país, cual si fuera su legítimo soberano.

Llegado á la capital, nombró también, de su propia autoridad, Prefectos político y municipal y Ayuntamiento, y bariendo con las disposiciones penales de nuestros Códigos introdujo por medio del Teniente Coronel De Potier la infamante, bárbara y entre nosotros desusada pena de flagelación. Nombró, por último, para no amontonar casos sobre casos, á propuesta de su Consejo de Estado—Budin y Saligny—la famosa Junta Superior de Gobierno, á la que im-

puso la obligación de nombrar á su vez á los Notables que habían de decidir sobre la suerte futura de la Nación.

La Asamblea formada con dichos notables fué la que, acatando la consigna imperial francesa transmitida por Forey, adoptó las instituciones monárquicas; designó al Archiduque Maximiliano para Emperador; y, en un colmo de baja-za é indignidad, decretó por el artículo 4º la siguiente humillantísima disposición: "En el caso de que por circunstancias imposibles de prever, el Archiduque Fernando Maximiliano no llegase á tomar posesión del trono que se le ofrece, *la Nación Mexicana se remite á la benevolencia de S. M. Napoleón III, Emperador de los franceses, PARA QUE LE INDIQUE OTRO PRÍNCIPE CATÓLICO.*"

La dependencia á que estaba sujeta la llamada Regencia era tan grande, que no podía disponer de un sólo peso sin el Vº Bº de Budin; que habiendo mandado que no se trabajase en días festivos y que se cerrasen en ellos los establecimientos comerciales é industriales, fué obligada por Forey á derogar su disposición, sin que apiadasen al invasor las explicaciones de que se trataba de un negocio de poca importancia, de que en nada concernía al ejército francés y de que iba á ponerse en ridículo, con su derogación, la autoridad que lo había expedido; y el cinismo se llevó á tal grado, que habiendo interpelado el "Pájaro Verde" á la "Estafette" para que dijera hasta dónde llegaban las facultades de las autoridades intervencionistas, el periódico interpelado tuvo la desfachatez de contestar: que *la Regencia estaba obligada á la observancia del programa trazado por el General Forey.*

Cuando se supo en Europa la declaración de la Asamblea de Notables, el Gobierno francés quedó muy disgustado de la torpeza de sus agentes y se apresuró á desautorizarla, declarando, por medio del Ministro de Negocios Extranjeros, que el voto de la Asamblea no podía ser considerado sino como *un primer indicio* de la voluntad nacional. Por su



lado, el Archiduque tampoco creyó que podía aceptarla como el voto de la Nación. Y el mundo entero se escandalizó de la manera con que implantaba en México el *sufragio universal*, el hombre de los plebiscitos. Poco tiempo después los señores Saligny y Forey, eran invitados (!) por su benévola Majestad *á rentrer en France* i aparente desagravio ofrecido por el déspota francés á la ofendida ilustración del siglo!

Las disposiciones políticas del General Forey fueron torpes en extremo. Su Gobierno se vió en la necesidad de mandar derogar los dos decretos expedidos en Puebla, y que hemos citado más arriba; y Mr. Paul Gaulot, juzgándolos, dice sinceramente: «Estos dos decretos nos causaron el más grande de los perjuicios: ¿ese era nuestro espíritu de civilización, y no veníamos á Méjico sino para establecer en él una dominación digna de los tiempos bárbaros?»<sup>1</sup> Y, más adelante, refiriéndose al humillante artículo 4º, que la consigna de Forey hizo votar á la Asamblea de Notables,<sup>2</sup> se expresa de la siguiente manera: «¿Cómo no se comprendió cuánto tenía de *afrentoso* para una nación que *se decía independiente* el remitirse á la voluntad de un soberano extranjero, y, por otra parte, lo que tenía de particularmente desagradable para Napoleón III darle así, frente á frente de Méjico, la apariencia de un *amo* que quiere ejercer una *tutela absoluta*, cuando él las rechazaba con todas sus fuerzas?»<sup>3</sup> M. Gaulot sufre una equivocación creyendo que Napoleón rechazaba una *tutela absoluta*, lo que rechazaba era una *tutela manifiesta*. Mucho nos sorprende este error de M. Gaulot quien, unas cuantas páginas antes, ha reproducido las instrucciones de Napoleón á Forey, en las que, como ya dije, se lee: «En cuanto al príncipe que pudiese subir al trono de Méjico, estará *obligado* siempre á obrar se-

1 Réve d'Empire, pág. 117.

2 Este artículo fué aprobado por 222 votos contra 9.

3 Réve d'Empire, pág. 132.

*gún los intereses de la Francia*, no solo por reconocimiento, sino porque los de su nuevo país estarían de acuerdo con los nuestros, y porque no podría ni aun sostenerse sino por *nuestra influencia* . . . . . Donde quiera que flote nuestro pabellón, *vois devez ser el amo absoluto.*»<sup>1</sup>

Como amo absoluto se condujo en Méjico el nuevo Comandante en Jefe del Cuerpo Expedicionario. Así lo prueban la creación de una policía que vigilaba hasta á los mismos Regentes; el sostenimiento de las Cortes Marciales, creadas por Forey, y la eliminación del Arzobispo Labastida, por el ruidoso asunto de los *pagarés*, de la Regencia del Imperio. No deja de ser divertido cómo cuenta Gaulot este episodio: «El General—dice—trataba al gobierno provisional como á *niño bajo tutela*: Se presentó en la sesión del 20 de Octubre, y, sin dejarse conmovido por la oposición del Arzobispo de Méjico, recientemente vuelto de Europa, y el cual se parapetaba sin cesar con el Santo Padre, con el Emperador Napoleón y con los Ministros franceses, lo obligó á derogar todos estos decretos, y á seguir en lo de adelante una línea de conducta más liberal.»<sup>2</sup> El Arzobispo protestó, pero los co-regentes no hicieron caso de su protesta y llamaron á su suplente. El descaro se llevó al último grado, ya no era «La Estafette la que interpelada por «El Pájaro Verde» declaraba la observancia del Programa de Forey, era *La Gaceta Oficial* la que por «*invitación expresa*» de Bazaine, decía: «El manifiesto del General en Jefe *debe ser y será la regla del gobierno de la nación* que debe demasiado á la magnanimidad del Emperador Napoleón III *para alejarse de sus instrucciones.*» Por último, como el Archiduque había puesto por condición para aceptar la corona, que el voto de los Notables fuese ratificado por la voluntad de los pueblos, se trató de presentársela por medio de Actas de Adhesión; pero como esas actas no venían hácia la Intervención, la In-

1 Ibid, págs. 92 y 94.

2 Ibid, pág. 188.



tervención tuvo que ir hacia las Actas. Entonces se emprendió esa campaña del interior, espiritualmente llamada en la Cámara francesa, por Mr. Thiers: "la tournée électorale du Général Bazaine.

Creemos haber probado superabundantemente que durante el primer período de la Intervención el país estuvo sujeto, de una manera franca y abierta, á la dominación francesa. Examinemos ahora el segundo período de la Intervención.

Ya debe haberse notado que no hemos querido apoyarnos para probar nuestra tesis en la autoridad de historiadores mejicanos, para evitar que, con razón ó sin ella, se nos tachasen de parciales. Ahora tampoco nos apoyaremos en ellos, sino que tomaremos nuestros argumentos de hechos universalmente reconocidos ó del Memorial presentado en Saint-Cloud á Napoleón III por la Archiduquesa Carlota, á nombre de su esposo.<sup>1</sup> Documento inestimable, puesto que se trata de una dominación oculta, solapada, pero no por eso menos real. Y haremos notar que le llamamos *Memorial* y no simplemente "*Memoria*" como se titula, porque era un documento destinado en último análisis á *impetrar* que continuase la protección de Napoleón, conservando en Méjico el Cuerpo Expedicionario.

"El tratado de Miramar—dice la "*Memoria*"—había conferido el *mando en jefe del ejército mejicano* al Comandante del Cuerpo Expedicionario."<sup>2</sup> Esta es una verdad universalmente reconocida; pero hemos querido hacer notar que el mando correspondía al Mariscal por las estipulaciones de un tratado, y que, por consecuencia, el Archiduque no podría quitarle ese mando aun cuando no fuese desempeñado á su satisfacción. Este caso se presentó bien pronto:

<sup>1</sup> Este memorial ha sido publicado en el tomo V. de "*Méjico á través de los Siglos*" y en "*L'intervention française au Méjico*," obra de autor anónimo con un prefacio de M. Clément Duvernois, editada en París por Amyot, 8, Rue de la Paix, 1868.

<sup>2</sup> *L'intervention française au Méjico*, pág. 264.

"al fin de la guerra civil en los Estados Unidos—continúa diciendo la "*Memoria*"—el emperador Maximiliano pensó que era de su deber recordar seriamente al comandante en jefe, la necesidad de desplegar la mayor actividad para terminar la pacificación. El Mariscal *ha permanecido sordo* á todas estas exhortaciones, y ha abandonado provincias enteras, retirando sus tropas que han permanecido durante largos meses en una inacción fatal."<sup>1</sup> "En 6 de Enero de 66 el Archiduque escribía al Mariscal: "Espero de Ud., á vuelta de correo, los nombres de las personas que le *parezcan* desleales y que sea necesario destituir, porque quiero poner á disposición de Ud. todas las medidas que estén en mi poder: yo reemplazaré esas autoridades *por las que sean de la confianza de Ud.*....." El 10 de Enero el Mariscal designó tres funcionarios y al Ministerio como *careciendo de su confianza*. El Emperador le hizo conocer, dos días después, su resolución: ".... las tres personas designadas por Ud. han sido destituidas de su empleo." El 5 de Marzo siguiente *fué cambiado el ministerio*.<sup>2</sup> "Un decreto imperial invistió, en 30 de Septiembre de 1865, á Mr. Langlais con atribuciones superiores á las de los Ministros y "*casi dictatoriales*."<sup>3</sup> "Se imputa al gobierno imperial mejicano que no haya apresurado la organización de un ejército nacional. Pero ¿se ignora acaso que el comandante en jefe era el encargado de formarlo y el investido con todos los poderes necesarios?"<sup>4</sup> "Se reprocha igualmente al gobierno imperial mejicano que no haya marchado exclusivamente con cierto partido, y que haya intentado una obra de conciliación. Pero ¿acaso se ignora que esta era la política *aconsejada* desde un principio por los mismos generales franceses?"<sup>5</sup>

Para que se entienda la verdadera significación de la pa-

<sup>1</sup> *Ibid* pág. 267.

<sup>2</sup> *Ibid* págs. 270 y 271.

<sup>3</sup> *Ibid* pág. 276.

<sup>4</sup> *Ibid* pág. 287.

<sup>5</sup> *Ibid* pág. 271.



labra *aconsejada*, que acabamos de subrayar, véase como se expresaba el Gral. Osmont para conciliar su puesto de Ministro de la Guerra del Archiduque con su cargo de Jefe de Estado Mayor del Cuerpo Expedicionario: "...Emanando en México toda fuerza del Mariscal Bazaine, nada podría hacerse sin él.....y no sería posible tener una *autoridad real sino apoyándose en él*; siendo el Mariscal el gran jefe y el organizador del ejército mejicano, el *Ministro de la Guerra tendrá que tomar sus instrucciones sin cesar*; por tanto no creo haya en esas funciones incompatibilidad con las de Jefe del Estado Mayor del ejército francés, cargo que deseo conservar." <sup>1</sup>

A las confesiones del Archiduque y á la espontánea declaración del Gral. Osmont sólo agregaremos que D. Francisco Arrangoiz, Ministro del Archiduque en Bruselas, dice á propósito de la contestación dada al Nuncio de S. S. por D. Fernando Ramírez: "Esa fué la *consigna* que llevó de Tullerías Maximiliano" <sup>2</sup>; y agregaremos también que las Cortes Marciales francesas, usurpando el puesto de los Tribunales mejicanos, funcionaron hasta la partida de los franceses.

Si la política seguida era la impuesta por los generales franceses y por la consigna de las Tullerías; si los financieros franceses recibían poderes superiores á los de los Ministros y casi *dictatoriales*; si el Mariscal francés no sólo tenía la dirección *exclusiva* de la guerra sino el encargo de organizar el ejército imperial; y si el Ministro de la guerra del usurpador — simple fantoche con galones—era el primero de sus subordinados; si el Intendente y el Jefe de Estado Mayor del ejército francés eran nombrados Ministros; si no había más *autoridad real* que la apoyada por el Comandante en Jefe; y si la justicia estaba en manos de tribunales franceses ¿qué especie de soberanía nacional pretendía representar el Archiduque? Reinan bajo el yugo de

<sup>1</sup> G. Niox—Expédition du Mexique—pág. 601.

<sup>2</sup> Méjico desde 1808 hasta 1867. Tomo 3º pág. 263.

un extranjero ¡qué triste papel para un monarca! reinar bajo el yugo de un Bonaparte ¡qué triste papel para un Hapsburgo!

Queda superabundantemente probado—como ofrecí hacerlo—que, durante todo el tiempo de la invasión francesa, hubo una positiva dominación extranjera en cuantos puntos quedaron bajo el yugo de sus armas; y como esa dominación, llamada auxiliar por invasores é intervencionistas, no sólo menoscababa, sino que destruía por completo la independencia y la autonomía mejicanas, y constituía un evidente atentado á la nacionalidad, queda probado también que los intervencionistas, al solicitar y aceptar semejante auxilio, cometieron una traición á la Patria de la que—según las mismas palabras de Vattel, por ellos invocadas—jamás podrán lavarse, pues la obtuvieron sacrificando á su patria vil é infamemente.

Ante estas tremendas responsabilidades palidecen todas las demás del partido conservador, y sólo para poner todavía más al descubierto la mala fe con que han procedido los Sres. Bulnes y Villaseñor, voy á referirme á un hecho, cuidadosamente callado por dichos Sres. y acontecido al mes siguiente de los sucesos de Antón Lizardo:

«A consecuencia de la derrota de Lozada—dice el señor Cambre—se retiraron de Tepic al puerto de San Blas los reaccionarios más comprometidos en unión del cónsul inglés Juan Francisco Allsopp, en el cual puerto estaban las fragatas de guerra inglesas, «Amethyst» y «Pylades.»

«Allsopp que temía á Rojas por los sucesos del año anterior en Tepic y en Mazatlán, referidos antes en la presente obra, y por otros hechos en los cuales hizo causa común con los reaccionarios; se refugió en la «Amethyst,» y, con su carácter consular y halagando al capitán de la fragata, Sidney Grenfell, con la esperanza de recibir una conducta de dos millones de pesos, en cuyo flete lo interesó, mas en realidad con la mira de conservar el puerto para la reacción y conveniencia de intereses particulares; influyó á fin



de que Grenfell ocupara militarmente el puerto de San Blas, como en efecto lo verificó, desembarcando soldados y cañones ingleses é izó la bandera inglesa en territorio mexicano, se apoderó de todas las embarcaciones menores mexicanas y mandó hacer fortificaciones defendidas por sus marinos y por las fuerzas de Lozada, y publicó y fijó bandos en inglés, titulándose juez de paz de San Blas, amenazando á los que no trabajaran en las fortificaciones, con no admitirlos dentro del recinto fortificado.»<sup>1</sup>

Hase visto ya cuán escandalizados se muestran los Sres. Bulnes y Villaseñor por los sucesos de Antón Lizardo, en los que suponen que hubo invasión del territorio patrio y de la jurisdicción nacional, y con cuánta indignación reprochan á Juárez que consintiera y tolerara ese supuesto atentado á nuestra soberanía é independencia. Y ante los sucesos de San Blas, en los que sí hubo verdadera invasión del territorio patrio y de la jurisdicción nacional, es decir, ante ese positivo atentado á nuestra soberanía é independencia, efectuado con la connivencia de las autoridades reaccionarias de aquella comarca, y consentido y tolerado por el Gobierno de Miramón, los citados Sres. Villaseñor y Bulnes, ni se escandalizan, ni se indignan, ni llaman traidor al Presidente reaccionario, sino que, fiados en la general ignorancia de sus lectores, recurren al mutismo y á la ocultación.

\*  
\* \*

Muy recientemente, el distinguido literato é inspirado poeta Don Manuel Puga y Acal, doblemente sugestionado, ya por la circunstancia de que el ilustre historiador M. Emile Ollivier no aplique explícitamente el vocablo «traidor» á los intervencionistas mejicanos, ya por unas palabras del comentador del proceso de María Antonieta, ha vertido la opi-

<sup>1</sup> Obra citada, pág. 146.

nión de que los intervencionistas mejicanos, ó al menos muchos de ellos, no fueron traidores.

Creo firmemente que el Sr. Puga y Acal, después de fijarse con detenimiento en los referidos caracteres de la intervención francesa, no se aferrará en su erróneo parecer, tanto más, cuanto que el ejemplo de los hugonotes franceses—presentado por Chaix d' Est-Ange—no es aplicable al caso de los intervencionistas mejicanos; pues los protestantes ingleses y alemanes, al auxiliar por medio de las armas á sus citados correligionarios, no impusieron, ni pretendieron imponer, una dominación extranjera en Francia, como la impuso en nuestro país el Cuerpo expedicionario francés.

Además, si bien es cierto que Ollivier no aplica á los intervencionistas mejicanos el epíteto de traidores, también es cierto que no deja, por eso, de considerarlos en esa vituperable condición

A través de las páginas dedicadas en «L' Empire libéral» al relato de la expedición de Méjico, aparece por doquiera, de mil maneras expresada, la profunda convicción de Ollivier de que la intervención francesa fué un grande é injustificable atentado á nuestra soberanía nacional. Como citarlas todas equivaldría á dar á este parágrafo las proporciones de un libro, me limitaré á reproducir dos pasajes, tomados respectivamente del principio y del fin de las citadas páginas. Dicen así:

«Napoleón III iba pues á hablar al pueblo mexicano el lenguaje con que al francés le habían hablado Brunswick y los coaligados de 1814! El también llamaba *liberación á la opresión extranjera*, fingía hipócritamente respeto por una *independencia* QUE PISOTEABA, pronunciaba contra Juárez una *sentencia de exclusión*, semejante á la que, contra su tío, había pronunciado Alejandro de Rusia. . . . Había escrito recientemente á Victor Manuel: «No seré yo, hijo del sufragio popular, quien pretenda pesar sobre las decisiones de un pueblo libre,» y, haciendo algo peor, iba, á sangre y



fuego, á romper las instituciones de un pueblo libre.»<sup>1</sup> Y condensando sus apreciaciones sobre el fusilamiento de Maximiliano, cierra el Capítulo intitulado «*La colline des cloches*» con esta profunda sentencia: «Jamás el atentado contra el derecho de las nacionalidades ha sido más pronto ni tan terriblemente castigado.»<sup>2</sup>

Si Olivier considera que el Imperio impuesto por la intervención francesa fué un atentado á nuestra nacionalidad y si considera que, al cometer ese atentado, Napoleón III pisoteó la independencia de nuestro país, es inconcuso que tiene también que considerar como traidores á los intervencionistas mejicanos, que fueron cómplices de ese atentado y que solicitaron y aceptaron ese humillantísimo pisoteo de la soberanía de su propia Patria.

\* \* \*

Los impenitentes intervencionistas mejicanos han pretendido que el epíteto de traidores les ha sido aplicado únicamente por pasión de partido, y el Sr. Puga y Acal aparece secundando esa infundada pretensión, cuando, previendo que sus apreciaciones no serían por todos aceptadas, agrega: «Los liberales exaltados seguirán llamando traidores á los intervencionistas.»

El examen que acabo de hacer de los caracteres de la intervención francesa, me exime de probar de nuevo cuán fundadamente han sido calificados de traidores los que pusieron á los piés de Napoleón los destinos de nuestra Patria; así es que agregaré únicamente—como lo he hecho ya en otras ocasiones—que ese epíteto ha sido aplicado á los intervencionistas mejicanos, no solo por los liberales más ó menos exaltados, sino aun por los principales corifeos del partido conservador.

El General D. Tomás Mejía, al rendir su declaración

<sup>1</sup> Traducción Puga y Acal, pág. 32.

<sup>2</sup> «L'Empire libéral», tomo X, pág. 422

preparatoria, en el juicio á que fuera sometido en Querétaro, dijo: «que nunca se ha acogido oficialmente á la amnistía del Gobierno; pero que en lo privado, y á excitativa del Sr. Doblado, al principio de la guerra con los franceses, ofreció no tomar las armas en favor de éstos, si la guerra era nacional y peligraba la Independencia de México, ofrecimiento que cumplió religiosamente, permaneciendo en la Sierra, aunque con las armas en la mano, *neutral entre el gobierno y los franceses*, por todo el tiempo que el Gobierno Constitucional ha permanecido en la capital de México, y que sólo después que el Gobierno ha salido de la capital, ha empleado las armas en favor de la intervención francesa, asegurado de que ésta no tenía por objeto destruir la Independencia de México, sino sólo de favorecer al partido, al Gobierno que proclamase la Nación: que después, juzgando que Maximiliano había sido llamado por la Nación, no tuvo inconveniente en defender al Imperio, como lo ha hecho hasta aquí.» La declaración que contiene estas palabras fué en seguida ratificada por el General Mejía.<sup>1</sup>

Más tarde su defensor, el Lic. D. Próspero C. Vega, pronunció, ante el Consejo de guerra estas palabras, que no fueron desautorizadas por el General Mejía: «Antes representaba (la intervención) la idea del extranjerismo, *neta*, con su carácter de conquista, después no fué sino promotora de un Gobierno que se propuso sostener. Lo que siendo así, nuestros *extraviados* compatriotas después del voto de los Notables, puede afirmarse que se adhirieron á un partido mexicano, que se declararon *imperiales*, no *intervencionistas*»... Por fin, ¿es traidor el Sr. Mejía porque defendió un imperio en tiempo de la intervención? Ciertamente que no, pues ya sabemos que después del voto de los Notables, los mexicanos que se adhirieron á él, fueron imperialistas, *no intervencionistas*. El Sr. Mejía lo defendió porque lo juzgaba mexicano, lo sostuvo en clase de Go-

<sup>1</sup> «Causa de Maximiliano y sus Generales,» reproducida en la «Re-seña Histórica del Ejército del Norte,» pág. 297.